



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 163

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A FORMALIZAR CON LA COMPAÑÍA STERI-TECH INC. UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE TERRENOS PERTENECIENTES A STERI-TECH PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MOJO ISLEÑO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas se reconoce como “La Cuna del Mojo Isleño”.

POR CUANTO: Es interés de la Administración Municipal redoblar esfuerzos para mantener viva la celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño y hacer el mismo uno de los más importantes y reconocidos de Puerto Rico como parte del esfuerzo por mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fomentar nuestro crecimiento económico y turístico.

POR CUANTO: Desde el próximo 19 al 21 de julio de 2024 se celebrará en Salinas la Vigésima Primera Edición del Festival Internacional del Mojo Isleño.

POR CUANTO: La celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño representa una oportunidad única para dar a conocer y resaltar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, así como para reconocer a sus ciudadanos distinguidos.

POR CUANTO: Este festival constituye una actividad cultural donde la familia puertorriqueña puede compartir en sana camaradería y disfrutar de la rica gastronomía Salinense, así como de espectáculos artísticos de calibre internacional, eventos deportivos variados y una excelente Feria de Artesanías.

POR CUANTO: STERI-TECH INC., es una corporación con fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 63948.

POR CUANTO: STERI-TECH INC., es dueña de la siguiente propiedad:

RUSTICA: Parcela para uso agrícola de forma irregular, sita en el barrio Pueblo del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con una cabida superficial de veintitrés puntos mil cuatrocientos ochenta y dos cuerdas (23.1482), equivalentes a noventa y un mil ciento treinta y cuatro puntos seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (91,134.655 m.c). En lindes por el Norte, en varios rumbos y distancias con el derecho de vía (right of way) del ferrocarril propiedad de la administración de terrenos de Puerto Rico, con terrenos de Puerto Rico, con terrenos de la escuela de la escuela superior de Salinas, propiedad el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, con terrenos de la sucesión Manuel J. González Hernández, con terrenos de la viuda Vélez y con terrenos de la compañía de Fomento Industrial; por el Sur, con varios rumbos y distancias con terrenos de la sucesión Manuel J. González Hernández, con terrenos de la sucesión Manuel J. González Hernández, con terrenos de la sucesión de la viuda Vélez y las parcelas principales de Aguirre Corporation of Puerto Rico; por el Este, en varios rumbos y distancia con terrenos de la escuela superior de Salinas, propiedad el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, con terrenos de la sucesión de la viuda Vélez y por el Oeste, en varios rumbos y distancia con terrenos de la compañía de Fomento Industrial, con terrenos de la sucesión de la viuda Vélez y con la carretera estatal número setecientos uno (701). La cabida del inmueble descrito en el remanente luego de la expropiación de una finca de uno punto ocho cinco uno ocho (1.8518) cuerdas, expropiada en esta misma fecha.----

POR CUANTO: La Administración Municipal no cuenta con los terrenos necesarios para celebrar el festival del Mojo Isleño, sin embargo, STERI-TECH INC., ha manifestado al Municipio la disposición de conceder de forma gratuita el uso del predio de terreno mencionado en el POR CUANTO anterior, para la celebración del festival.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que trabajando en colaboración con STERI-TECH INC. se puede llevar a cabo el festival y por consiguiente es meritorio formalizar un Acuerdo para el uso de los terrenos.

POR CUANTO: Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo con STERI-TECH INC INC.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa a formalizar con la compañía STERI-TECH INC., un acuerdo de colaboración para el uso de terrenos con el propósito de celebrar el festival del Mojo Isleño.

- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Municipio a utilizar personal, equipo, maquinaria y/o vehículos, que sean necesarios para la limpieza y acondicionar dichos terrenos para la celebración del festival.
- SECCIÓN 3RA:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Resolución deberá ser enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a **STERI-TECH INC INC.**, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 163 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 9na Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **26 de junio de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado**.

Legisladores ausentes:

1. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales
3. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de junio de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

